



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405302120170 109600	Ejecutivo Singular	Banco Colpatria	Lednel Guillermo Duarte Dluque	25/02/2022	Auto Decide - Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla Para El Tramite Secretarial Respectivo, Por Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302720160 035300	Ejecutivo Singular	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Fany Maria Ortega De Pompeyo	25/02/2022	Auto Decide - 1- No Acceder A Decretar El Desistimiento Tácito, Solicitado Por La Parte Demandada, Por Las Razones Expuestas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220140 059200	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Servicio Coomultireyes	Lucila Fabregas Primo	25/02/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civilesmunicipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla La Solicitud De Oficio Delevantamiento De Medida, Por Lo Expuesto.2. Comuníquese A Colpensiones, Que El Proceso De La Referencia Se Encontraterminado Mediante Transacción Admitida Con Auto De Fecha 11 De Diciembre De2019, Corregido Con Auto De Fecha 20 De Octubre De 2021, Y En Consecuencia Seordenó El Levantamiento De Las Medidas Cautelares Decretadas Contra Losdemandados. Líbrese Y Envíese Oficio Conforme Decreto 806 De 2020. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220140 133700	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De	Paola Torres	25/02/2022	Auto Decide - 1. Decretar El Embargo 2. Decretar El Embargo 3. Decretar El Embargo 4. Decretar El Embargo 5. No Decretar Medida Contra La Señora Fabiola Zapata, Conforme Lo Expuesto.6. En Consecuencia, Se

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 033 del 28de febrero de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

		Servicios Gmaa	Margarita Torres De Nubbila		Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas En Contra De La Parte Demandada Fabiola Zapata. En Caso De Existir Remanentes Frente A Dicha Demandada, Colóquense A Disposición De La Autoridad Correspondiente7. Dejar Sin Efecto Los Numerales 1 Y 2 Del Auto De Fecha Abril 14 De 2015, Auto Abril 15 De 2016, Y Abril 27 De 2016, Conforme Lo Expuesto. 8.Abstenerse De Oficiar A La Nueva Eps S.A, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220080 107300	Ejecutivo Singular	Libardo Alfonso Solano Acosta	Wilmer Enrique Sarmineto Castro	25/02/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Secretaria Del Despacho Solicitud De Información De Proceso Que Hace La Gerencia De Gestión De Barranquilla, Conforme A Lo Expuesto.2. Decrétese El Embargo “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300620170 110600	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Colombiana De Electrodomésticos Coopcolel	Nuris De La Hoz Salas, Elena Rebolledo Oliveros	25/02/2022	Auto Decide - Atenerse A Lo Resuelto En Auto Del 17 De Noviembre De 2021, El Cual Puede Serconsultado Por Las Partes En Los Estados Publicados En El Micro Sitio Web De Larama Judicial:Https:Www.Ramajudicial.Gov.Codocuments357167709250923100autonoaccedeterminaciondemanda do006201701106.Pdfdb60de72-D1de-45Fc-B150-Fab585d9fd51. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302720170 069500	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Banco Colpatría	Felix De Jesus Villalba De Armas	25/02/2022	Auto Decide - Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. “VER AUTO PDF AQUÍ”

7

Número de Registros:

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 033 del 28 de febrero de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En la fecha lunes, 28 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

En la fecha 28 Febrero de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada

laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES